Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 073/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-013/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE", CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 070-028/2019, DE FECHA 26 DICIEMBRE DE 2019.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1761/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 576/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del Informe Rectificactorio en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE", correspondiente al Informe de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2019, adjudicado por Resolución C.A. N° 070-028/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 18 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE";

Que, por Resolución C.A. N ° 070-028/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE", a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A. Dicho acto administrativo motivó la formalización del Contrato N° 043/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito con la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, por Nota de Reparo DNC/N° 11848/2020, de fecha 30 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mencionó lo siguiente: *"En el Informe de Evaluación se visualiza que ninguna de las ofertas presentadas cumple con el Formulario de Oferta. Consideración normativa, Decreto Nº 2.992/19, Art. 61°..."*;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1012/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Oficina de Coordinación de la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-09 11:01:21.709714-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-013/2020

Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la Nota de Reparo DNC/N° 11848/2020, de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE";

Que, por Memorando de fecha 26 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 26 de agosto de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE", en el cual se constató la existencia de un error involuntario en la transcripción del Informe Jurídico. Punto 6. Se realiza la Rectificación del Informe de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2019;

Que, se aclara, que la presente rectificación no modifica la sugerencia de adjudicación del Comité Evaluador de Ofertas, manteniendo lo estipulado en el Informe de Evaluación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio al Informe de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASSIS DE BLADE", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Icaha

2020-09-09 11:01:21.709714-04